

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA ANH No. 0921/2010

La Paz, 13 de Septiembre de 2010

VISTOS:

La solicitud presentada por:

EMPRESA : ESTACIÓN DE SERVICIO TRIUNVIRATO S.R.L.
MATRICULA : 00158857
N.I.T. : 170476022
REPRESENTANTE : ELWAR ORELLANA RIOJA con Cédula de Identidad No. 4388169 Cochabamba
ACTIVIDAD : Comercialización de Combustibles Líquidos, Gas Natural Vehicular, Carburantes, Aceites, Lubricantes, Grasas y todo tipo de hidrocarburos, Importación y Exportación de Hidrocarburos
DOMICILIO : Avenida Ernesto Céspedes esquina avenida F.F.C.C., Zona Sapenco, Provincia Quillacollo del departamento de Cochabamba
CAPITAL : 4.500.000,00.- Bolivianos

Pidiendo su inscripción en el **LIBRO DE REGISTRO NACIONAL DE EMPRESAS** de la Agencia Nacional de Hidrocarburos de acuerdo a la Resolución SSDH No. 0690/2005 de fecha 01 de junio de 2005.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley de Hidrocarburos No. 3058 de 17 de mayo de 2005 en su artículo 31 establece la clasificación de las actividades hidrocarburíferas en: a) Exploración, b) Explotación, c) Refinación e) Industrialización, d) Transporte y Almacenaje, e) Comercialización y f) Distribución de Gas Natural por Redes.

Que el artículo 25 inciso e) de la mencionada Ley, establece que la Superintendencia de Hidrocarburos, ahora Agencia Nacional de Hidrocarburos, deberá llevar un registro nacional de las personas individuales y colectivas que realicen actividades hidrocarburíferas en el país.

Que de acuerdo al Informe Legal DJ 0881/2010, de fecha 13 de septiembre de 2010, se ha verificado el cumplimiento de los requisitos exigidos por la Resolución Administrativa SSDH No. 690/2005 de 01 de junio de 2005 y otras normas concordantes, por lo que la inscripción de la empresa **ESTACIÓN DE SERVICIO TRIUNVIRATO S.R.L.**, es procedente.

CONSIDERANDO

Que en virtud a lo dispuesto en el artículo 138 del Decreto Supremo No. 29894 de 7 de febrero de 2009, que determinó la Estructura Organizativa del Órgano Ejecutivo del Estado Plurinacional, se emitieron las Resoluciones Administrativas SSDH No. 0474/2009 de 6 de mayo de 2009 y ANH No. 0475/2009 de 7 de mayo de 2009, mediante las cuales se adecuó el cambio de nombre de la Superintendencia de Hidrocarburos por el de Agencia Nacional de Hidrocarburos.

POR TANTO:

El Director Ejecutivo Interino de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, conforme a las facultades conferidas por la Ley SIRESE No. 1600 de 28 de octubre de 1994, la Ley de Hidrocarburos No. 3058 de 17 de mayo de 2005 y la Resolución SSDH No. 690/05 de fecha 01 de junio de 2005.

RESUELVE:

PRIMERO.- Disponer la **INSCRIPCIÓN** de la empresa **ESTACIÓN DE SERVICIO TRIUNVIRATO S.R.L.**, en el Libro de Registro Nacional de Empresas de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, quedando la empresa **obligada a informar** a la Agencia Nacional de Hidrocarburos cualquier cambio de domicilio, objeto, actividad y/o representante legal.

1 de 2

SEGUNDO.- La presente resolución acredita la inscripción de la empresa en la Agencia Nacional de Hidrocarburos, consiguientemente **no podrá ser utilizada** para la importación o exportación de hidrocarburos o sus derivados ni para la construcción y operación de Estaciones de Servicio, de Plantas de Almacenaje, de Plantas de Engarrafado y de Distribución de GLP, de refinerías y/o para realizar cualquier actividad petrolera que requiera autorización expresa.

TERCERO.- Conforme al inciso d) del artículo 90 de la Ley de Hidrocarburos No. 3058 de 17 de mayo de 2005, la empresa **deberá presentar** el Formulario Único de Seguimiento a participación accionaria y Fusiones en el Sector de Hidrocarburos de acuerdo al anexo I de la Resolución Administrativa SSDH No. 0775/2005 de 20 de junio de 2005.

CUARTO.- Encomendar la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución a la Dirección Jurídica y demás unidades pertinentes de la Agencia Nacional de Hidrocarburos.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

Ing. Guido Waldir Aguilar Arevalo
DIRECTOR EJECUTIVO a.i.
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS

José María López Muñoz
DIRECTOR JURÍDICO a.i.
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS

INFORME LEGAL
DJ 0881/2010

A: Abog. José Miguel Laquis Muñoz
DIRECTOR JURÍDICO a.i.

DE: Kattia Marcela Maita Rojas
ASESORA JURÍDICA

REF: SOLICITUD DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO NACIONAL DE
EMPRESAS PRESENTADA POR LA EMPRESA ESTACIÓN DE
SERVICIO TRIUNVIRATO S.R.L.

FECHA: La Paz, Septiembre 13 de 2010

Señor Director.

Con relación a la solicitud presentada por la empresa **ESTACIÓN DE SERVICIO TRIUNVIRATO S.R.L.**, ubicada en Avenida Ernesto Céspedes esquina avenida F.F.C.C., Zona Sapenco, Provincia Quillacollo del departamento de Cochabamba, representada legalmente por **Elwar Orellana Rioja** con Cédula de Identidad No. 4388169 Cochabamba, solicitando inscripción en el Libro de Registro Nacional de Empresas de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, corresponde manifestar lo siguiente:

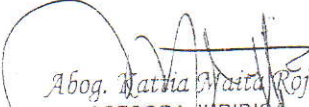
PRIMERO: La empresa mencionada adjunta a su solicitud los siguientes documentos:

- Solicitud expresa dirigida a la Agencia Nacional de Hidrocarburos, solicitando Inscripción en el Libro de Registro Nacional de Empresas, para dedicarse a la actividad de Combustibles Líquidos, Gas Natural Vehicular.
- Fotocopia Legalizada del Testimonio No. 700/2009, de fecha 23 de diciembre de 2009, inscrito en FUNDEMPRESA, en cuya cláusula tercera se establece como objeto de la empresa la: Comercialización de Combustibles Líquidos, Gas Natural Vehicular, Carburantes, Aceites, Lubricantes, Grasas y todo tipo de hidrocarburos, Importación y Exportación de Hidrocarburos, en este sentido en favor del administrado se considera prudente inscribir a la empresa de acuerdo a su Escritura de Constitución.
- Fotocopia legalizada del Testimonio Poder No. 598/2009, de fecha 23 de diciembre de 2009, inscrito en FUNDEMPRESA, a través del cual la empresa **ESTACIÓN DE SERVICIO TRIUNVIRATO S.R.L.**, confiere Poder Especial y Suficiente a favor de **Elwar Orellana Rioja**, en su calidad de Representante Legal y Gerente General.
- Original de su Matrícula de Comercio emitido por FUNDEMPRESA, bajo el número 00158857, de fecha 19 de enero de 2010.
- Balance de Apertura practicado al 23 de diciembre de 2009, por Paola Sandy, Licenciada Auditora y Yomara Callao Alcalá, Contadora General, mismas que son certificadas por el Colegio Departamental de contadores de Cochabamba.
- Fotocopia legalizada del Certificado de Inscripción al Padrón Nacional de Contribuyentes con el Número de Identificación Tributaria (N.I.T.): 170476022.

- Certificado de Información sobre Solvencia con el Fisco emitido por la Contraloría General del Estado CBA-2010/03186 de fecha 19 de agosto de 2010.

SEGUNDO: En mérito de lo expuesto y habiendo sido cumplidos los requisitos establecidos en el artículo primero de la Resolución Administrativa SSDH No. 690/05 del 01 de junio de 2005, se recomienda emitir la Resolución Administrativa, disponiendo la inscripción de la empresa **ESTACIÓN DE SERVICIO TRIUNVIRATO S.R.L.**, en el Libro Registro Nacional de Empresas de la Agencia Nacional de Hidrocarburos y enviar la misma junto a los demás antecedentes para firma.

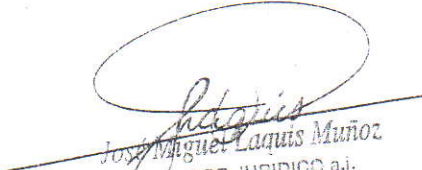
Es cuanto cumplo en informar para los fines consiguientes:



Abog. Natalia María Rojas
ASESORA JURIDICA
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS

La Paz, Septiembre 13 de 2010

Conforme, elabórese la Resolución Administrativa correspondiente.



José Miguel Laquis Muñoz
DIRECTOR JURIDICO a.i.
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS

Cc./Arch
JMLM/kmmr